



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 01 SEPTIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRAD O PONENTE
05847-31-89-001-2019-00019-02	JENNY ANDREA JIMÉNEZ MUÑOZ	COOPEDUCAM OS EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de septiembre de 2020 Finaliza término: 08 de septiembre de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 09 de septiembre de 2020 Finaliza término: 15 de septiembre de 2020.	
05045-31-05-001-2018-00036-01	JOSÉ RUBÉN ZAPATA AGUIRRE	COLPENSIONES, PORVENIR Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de septiembre de 2020 Finaliza término: 08 de septiembre de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-002-2019-00189-01	JOSÉ ADÁN MURILLO	COLPENSIONES, BANANERA LA FLORIDA S.A.S. Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de septiembre de 2020 Finaliza término: 08 de septiembre de 2020. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 09 de septiembre de 2020 Finaliza término: 15 de septiembre de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	-------------------	---	-----------	---	--------------------------------

05579-31-05-001-2020-00109-01	MARÍA OFIR ARBOLEDA VARGAS	NICOLÁS ROMÁN NAVARRO RÍOS Y OTRA	EJECUTIVO	Se corre traslado común a las partes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 02 de septiembre de 2020 Finaliza término: 08 de septiembre de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05045-31-05-002-2019-00467-01	GLORIA ELENA ARBOLEDA Y OTRAS	ASOC. DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR "LOS BALSOS" E ICBF	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante. Inicia término: 02 de septiembre de 2020 Finaliza término: 08 de septiembre de 2020. Vencido su término común, empezará a correr el traslado para la entidad no apelante. Inicia término: 09 de septiembre de 2020	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 15 de septiembre de 2020.	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

PROCESO	: Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	: María Ofir Arboleda Vargas
DEMANDADOS	: Nicolás Román Navarro Ríos y Deisy Balbín Marín
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio
RADICADO ÚNICO	: 05 579 31 05 001 2020 00109 01
RDO. INTERNO	: AE-7667
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTES	: Gloria Elena Arboleda y otras
DEMANDADOS	: Asociación de Padres Usuarios de los Hogares de Bienestar Familia "Los Balsos" e ICBF
PROCEDENCIA	: Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00467 01
RDO. INTERNO	: SS-7663
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la parte demandante y de la demandada ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS BALSOS", contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la entidad no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

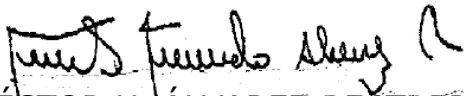
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 102

En la fecha: 26 de Agosto de
2020


La Secretaria